COMPLEMENTO A LA ACEPTACION DE OFERTA DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA N. IPMC-036-2024	No. 076-2025
ENTIDAD CONTRATANTE:	**ALCALDIA MUNICIPAL DE COGUA**
IDENTIFICACION:	**NIT 899.999.466-8**
CONTRATISTA:	**ROSA AURA MARIA SUSA BOLIVAR**
NIT: / IDENTIFICACION	**20.420.624**

ESTIPULACIONES COMPLEMENTARIAS:

1. OBJETO:

SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE GASOLINA Y ACPM,PARA LOS VEHICULOS DE PROPIEDAD DE LA ALCALDIA Y/O AQUELLOS QUE LE BRINDAN SEGURIDAD O APOYAN A LOS PROGRAMAS DEL MUNICIPIO DE COGUA CUNDINAMARCA

2. ALCANCE Y ESPECIFICACIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL:

El contratista de acuerdo con el presupuesto establecido deberá garantizar el cumplimiento del objeto del contrato, conforme a las condiciones establecidas por la entidad.

ITEM	*DESCRIPCION*	*UNIDAD*
1	*GASOLINA CORRIENTE*	*Galón*
2	*A.C.P.M.*	*Galón*

3. VALOR:

Para efectos legales y fiscales el valor del contrato es por la suma de **VENTICINCO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUARENTA Y NUEVE PESOS ($25.895.049) M/CTE IVA INCLUIDO**, la cual incluye todos los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato, los cuales se encuentra debidamente respaldado en los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 2025000149 de fecha 10-02-2025 y Nº 2025000167 fecha 10-02-2025**.**

CDP Nº 2025000149		
RUBRO/FUENTE	**NOMBRE**	**VALOR A APROPIAR**
UNIDAD EJECUTORA 16 2.1.2.02.02.003 CPC: 3331101 2.1.2.02.01.003.16.110101	ENTIDADES TERRITORIALES - ADMINISTRACION CENTRAL OTROS BIENES TRANSPORTABLES EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO. Gasolina motor corriente OTROS BIENES TRANSPORTABLES EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUIMARIA Y EQUIPO.-FUENTE-110101-LIBRE DE IMPUESTOS	$7.500.000
UNIDAD EJECUTORA 16	OTROS BIENES TRANSPORTABLES EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUIMARIA Y EQUIPO.	$ 7.500.000

2.1.2.02.02.003 CPC: 3331101 2.1.2.02.01.003.16.110101 2.1.2.02.01.003.16.110101	Diesel oil ACPM fuel gas gasoil marine gas OTROS BIENES TRANSPORTABLES EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO. PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR. OTROS BIENES TRANSPORTABLES EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUIMARIA Y EQUIPO.-FUENTE-110101-LIBRE DE IMPUESTOS	
	TOTAL DISPONIBILIDAD	**$ 15.000.000**

CDP Nº 2025000167		
RUBRO/FUENTE	**NOMBRE**	**VALOR A APROPIAR**
SECT: 40 PROD: 4003022 PROGRAMA: 4003 META: 220 BPIN: 202425200 0039 2.3.2.02.01.003 CPC 3331101 2.3.40.4003022.220.22001.13.3.1.00	Vivienda servicios de implementación del plan de gestión integral de residuos sólidos PGIRS VIVIENDA CIUDAD Y TERRITORIO Acceso a la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico Acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico VIVIENDA CIUDAD Y TERRITORIO. Actualizar e implementar el plan de gestión integral de residuos sólidos -PGIRS Fortalecimiento de la prestación de servicios ofrecidos por las sugerencia de servicios públicos del municipio de Cogua OTROS BIENES TRANSPORTABLES EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS MAQUINARIA Y EQUIPO Gasolina motor corriente servicios de implementación del plan de gestión integral de residuos sólidos PGIRS VIVIENDA CIUDAD Y TERRITORIO Acceso a la	$2.530.049

	población a los servicios de agua potable saneamiento básico fuente 1.3.3.1.00 RECURSOS DE BALANCE DE LIBRE DESTINACIÓN	
SECT: 40 PROD: 4003022 PROGRAMA: 4003 META: 220 BPIN: 202425200 0039 2.3.2.02.01.003 CPC 3336103 2.3.40.4003022.220.22001.13.3.1.00	Vivienda servicios de implementación del plan de gestión integral de residuos sólidos PGIRS VIVIENDA CIUDAD Y TERRITORIO Acceso a la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico Acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico VIVIENDA CIUDAD Y TERRITORIO. Actualizar e implementar el plan de gestión integral de residuos sólidos -PGIRS Fortalecimiento de la prestación de servicios ofrecidos por las sugerencia de servicios públicos del municipio de Cogua OTROS BIENES TRANSPORTABLES EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS MAQUINARIA Y EQUIPO Diesel oil ACPM fuel gas gasoil marine gas OTROS BIENES TRANSPORTABLES EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO. PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR. Servicios de implementación del plan de gestión integral de residuos sólidos PGIRS VIVIENDA CIUDAD Y TERRITORIO Acceso a la población a los servicios de agua potable saneamiento básico fuente 1.3.3.1.00 RECURSOS DE BALANCE DE LIBRE DESTINACIÓN	$ 8.365.000
	TOTAL DISPONIBILIDAD	**$ 10.895.049**
	TOTAL CDPS	**$ 25.895.049**

4. FORMA DE PAGO:	El valor del contrato de **VENTICINCO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUARENTA Y NUEVE PESOS ($25.895.049) M/CTE IVA INCLUIDO**,. será cancelado por LA ALCALDIA MUNICIPAL al contratista de la siguiente manera: El municipio pagará mediante **PAGOS PARCIALES.** **Para el pago el contratista deberá presentar:** 1. Cuenta de cobro y/o factura. 2. Informe de actividades. 3. Acreditación de estar al día en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral. 4. Ingreso al almacén. **De otra parte, el supervisor deberá:** 1. Presentar informe de supervisión. 2. Certificar y emitir acta de cumplimiento a satisfacción respecto al objeto aquí contratado. 3. Verificación de pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales. 4. Verificar el ingreso al almacén. NOTA 1: DESCUENTOS TRIBUTARIOS. La Alcaldía Municipal de Cogua efectuará los descuentos de Ley del orden Nacional y Municipal vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el Contratista a la Entidad y con la actividad objeto del Contrato.

IMPUESTOS MUNICIPALES	IMPUESTOS NACIONALES
1% Estampilla Pro-cultura (Todos los contratos)	Rete fuente (Todos los contratos, varia el % de acuerdo con el contrato)
2% Estampilla Pro-deporte (Todos los contratos)	Rete IVA (si aplica IVA)
2% Estampilla para la justicia familiar (todos los contratos)	ICA (Todos los contratos, varía el % de acuerdo con el contrato)
4% Estampilla Pro-adulto mayor (Todos los contratos)	

	PARAGRAFO: para realizar el respectivo pago, el supervisor del contrato deberá certificar y emitir acta de cumplimiento y recibido a satisfacción del servicio prestado previa aprobación del informe que al respecto presente el CONTRATISTA y verificación del cumplimiento de las obligaciones.
5. TIPO DE CONTRATO A SUSCRIBIR, PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA:	El tipo de contrato que se suscribe es de suministro y el plazo de ejecución del contrato que sesuscriba será de El plazo de ejecución del contrato será de **DOS (2) MESES Y/O HASTA AGOTAR EL MONTO** contados a partir de la fecha de suscripción, previa expedición del registro presupuestal, aprobación de las garantías e inicio de ejecución en la plataforma SECOP II. y previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución establecidos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993. El contrato tendrá una vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más, para efectos de la liquidación de ser necesaria.
6. SUPERVISIÓN	De acuerdo con las especificaciones técnicas y toda vez que La Alcaldía Municipal cuenta con el personal idóneo, se sugiere que la supervisión del contrato sea ejercida por el **COORDINADOR DE SERVICIOS GENERAL Y O QUIEN DESIGNE EL SUPERVISOR DEL GASTO** o por quien el ordenador del gasto designe. Lo anterior de conformidad a lo dispuestoen el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.
	El Contratista hace las siguientes declaraciones:

7. DECLARACIONES DEL CONTRATISTA:	1. Que se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. 2. Que no se encuentra al momento de la celebración del presente Contrato en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad. 3. Que está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales. 4. Que el valor del Contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente Contrato. 5. Manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.
8. DERECHOS DE LAS PARTES:	Son derechos del contratista: 1. Recibir la remuneración del contrato en los términos pactados en presente contrato. 2. Recibir Colaboración por parte de la Alcaldía Municipal en lo que sea necesario para el cabal cumplimiento de sus obligaciones Son derechos de La Alcaldía Municipal 1. Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otroderecho consagrado a la Entidad contratante de manera legal o contractual. 2. Hacer uso de las cláusulas excepcionales del Contrato. 3. Exigir las garantías en el evento de la declaratoria de algún siniestro.
9. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:	**OBLIGACIONES ESPECIFICAS** 1. Suministrar al Municipio el combustible de acuerdo a las cantidades, y características solicitadas por los supervisores del contrato, las cuales pueden variar según las necesidades. 2. Entregar al Municipio los vales numerados, mediante los cuales el municipio a través de los supervisores del contrato, autorizará y efectuará los sucesivos pedidos de combustible (gasolina y ACPM). 3. Suministrar el combustible acordado (gasolina corriente y ACPM), conforme a los pedidos que haga el municipio a través de los vales que entregue el contratista garantizando la más alta calidad de los mismos. 4. Garantizar el suministro las veinticuatro (24) horas del día, de manera que se garantice 5. el suministro permanente de los combustibles. 6. Ofrecer y cumplir con la medida establecida para cada galón tanto de gasolina corriente y ACPM. 7. Contar con empleados que suministren el combustible con responsabilidad, seguridad y precisión, los cuales deben verificar la placa de cada vehículo antes de abastecerlo, con el fin de registrar los datos en los tiquetes de suministro previstos para tal fin. 8. Presentar al municipio de forma mensual, cuenta de cobro y/o factura por el valor del combustible que en tal período se haya suministrado, adjuntando la relación detallada de los vales originales, donde se describa placa del vehículo, y organismo al que pertenece, galones despachados y hora del suministro. **OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:**

	1. Obrar con lealtad y buena fe, en las distintas etapas contractuales 2. Evitar dilaciones y en tratamientos que puedan presentarse durante la ejecución el contrato. 3. Desarrollar con diligencia el objeto del contrato mediante la utilización de los recursos materiales, técnicos y humanos que requiera para la correcta y oportuna ejecución de las actividades. 4. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del Contratista, o sus empleados con el Municipio. 5. Colaborar con el municipio para que el objeto del contrato se cumpla. 6. Garantizar las condiciones necesarias para la correcta ejecución del objeto del contrato, se debe contar con el equipo de protección necesario para efectuar las labores. 7. Suscribir las pólizas en los montos y términos establecidos en el presente contrato y cumplir con los demás requisitos que sean necesarios para el perfeccionamiento del mismo. 8. El contratista debe mantener indemne al MUNICIPIO de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones en desarrollo y ejecución del presente contrato. 9. Presentarse a la alcaldía en el momento que sea requerido, para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación del presente contrato. 10. Acreditar de conformidad con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003, y artículo 23 de la ley 1150 de 2007 el cumplimiento del pago mensual de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales, servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar, mediante certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal según sea el caso. 11. Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que se le asignen. 12. Atender las observaciones del supervisor. 13. Responder por el buen uso de la información entregada. **OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO** 1. Pagar el valor del contrato en la cantidad, forma y oportunidades pactadas. 2. Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato 3. Aprobar las garantías o las modificaciones a las mismas que el contratista constituya siempre que estas cumplan las condiciones de suma asegurada, vigencias y amparos, exigidas en el contrato. 4. Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos 5. legales. 6. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte. 7. Suscribir el acta de terminación a través del supervisor encargado. 8. Suscribir conjuntamente con el contratista y el supervisor designado el acta de liquidación del contrato.
10. OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR Y/O	EL **PROVEEDOR Y/O CONTRATISTA** es el responsable exclusivo por cualquier incumplimiento en Seguridad y Salud en relación con sus trabajadores,

CONTRATISTA EN MATERIA DE SEGURIDAD, SALUD Y MEDIO AMBIENTE (Ley 1072 de 2015 – Res. 1111 de 2017):	comunidades vecinas, autoridadesgubernamentales, sus Subcontratistas y el medio ambiente. EL **PROVEEDOR Y/O CONTRATISTA** se obliga a acatar la normatividad vigente Nacional y LA ALCALDIA MUNICIPAL, en seguridad y salud ocupacional, dentro de las instalaciones de la misma, así como desarrollar y asegurar para el Contrato los siguientes elementos mínimos de gestión: RECURSOS: **El PROVEEDOR Y/O CONTRATISTA** debe realizar la planeación y seguimiento a los recursos económicos y físicos, así como al talento humano requerido para la ejecución del Contrato y será responsable de garantizar la integridad de las personas, el medio ambiente y la infraestructura operativa dispuesta para le cumplimiento de sus obligaciones durante la ejecución del contrato.
11. EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL:	El **CONTRATISTA** ejecutará el objeto del presente contrato con plena autonomía técnica y administrativa, sin relación de subordinación o dependencia, por lo cual no se generará ningún tipo de vínculo laboral entre La Alcaldía Municipal y el **CONTRATISTA**, ni con el personal que este llegaré a utilizar para el desarrollo del objeto contractual.
12. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO:	Por razones de fuerza mayor o caso fortuito se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta en donde conste tal evento,sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. **PARAGRAFO:** el **CONTRATISTA** prorrogará la vigencia de la garantía única de cumplimiento por el tiempo que dure la suspensión.
13. CESIÓN Y SUBCONTRATOS:	De conformidad con lo establecido en el inciso 3 del Art. 41 de la Ley 80 de 1993, el **CONTRATISTA**no podrá ceder el presente contrato con persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera sinel consentimiento previo y escrito de LA ALCADIA MUNUICIPAL pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión. En todos los casos, el **CONTRATISTA** es el único responsable por la celebración de subcontratos y la entidad no adquirirá vínculo alguno con los subcontratistas. **PARÁGRAFO:** La cesión se hará de conformidad con lo previsto en el artículo 887 y siguientes del Código de Comercio.
14. MULTAS Y CLÁUSULA PENAL	**MULTAS. -** En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA, LA ALCADIA MUNUICIPAL** impondrá multas sucesivas diarias equivalentes al 1% del valor total del contrato por cada día de mora o atraso, las cuales se harán efectivas mediante acto administrativo debidamente motivado, y en caso de no pago, serán imputables a la garantía única constituida por el **CONTRATISTA**. Igualmente, habrá lugar a la imposición de multas sucesivas, cuando el **CONTRATISTA i**ncumpla con el pago de los aportes parafiscales y contribuciones al sistema de seguridad social integral, previa certificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. Todo lo anterior previo cumplimiento del procedimiento establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y la Ley 1437 del 2011. **PENAL PECUNIARIA. -** En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA** se pacta a favor de LA ALCADIA MUNUICIPAL como penal pecuniario el equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de contrato, la cual la podrá imponer la entidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007. **PARAGRAFO:** Tanto las multas, como la cláusula penal pecuniaria serán descontadas directamente del saldo a favor del **CONTRATISTA** si lo hubiere y en caso de no pago serán imputables a la garantía única de cumplimiento, o mediante cualquier otro medio para obtener el pago incluyendo el de la jurisdicción coactiva, acorde con lo previsto en el parágrafo del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
15. GARANTIAS:	*Las garantías que amparan los posibles perjuicios contractuales o extracontractuales, deberán solicitarse conforme a las circunstancias propias de cada proceso, de acuerdo con lo establecido en los Artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015.*

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del	Con vigencia igual al plazo de ejecución

		valor total del Contrato.	contractual y seis (6) meses más.
	Calidad del servicio	En cuantía equivalente al veinte por diez (10%) del valor total del contrato.	Con vigencia igual al plazo de ejecución contractual y seis (6) meses más.
	Pago De Salarios y Prestaciones Sociales	Por el 5% del valor total del contrato	Con una vigencia igual a la duración del mismo y tres (03) años más contados a partir de la fecha de expedición de la garantía
16. LIQUIDACIÓN:	El presente contrato, será objeto de liquidación y se realizará por mutuo acuerdo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación. Si el CONTRATISTA no se presenta para efectos de la liquidación del Contrato, o las partes no llegan a ningún acuerdo, La Alcaldía Municipal dará aplicación a lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, sin perjuicio de lo establecidoen los artículos 141 y 164 de la Ley 1437 de 2011 (CPACA). Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos (2) años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente. El **CONTRATISTA** tendrá derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.		
17. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y LEGALIZACION:	En aplicación del inciso quinto del artículo 4 del Decreto 2516 del 12 de Julio de 2011 y el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la oferta presentada junto con el presente documento constituye para todos los efectos el CONTRATO CELEBRADO, él cual se entenderá perfeccionado con la expedición del Registro Presupuestal.		
18. DOCUMENTOS DEL CONTRATO:	Hacen parte integral del presente contrato todos los documentos expedidos en las diferentes etapasdel proceso de contratación.		
19. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:	Las controversias o diferencias que surjan entre **EL CONTRATISTA Y LA ALCALDIA MUNICPAL** c o n ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de laspartes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Se dará cumplimiento a lo estipulado en el artículo 68 de la ley 80 de 1993.		

20. INDEMNIDAD:	El **CONTRATISTA** mantendrá indemne y defenderá a su propio costo a LA ALCADIA MUNICIPAL de cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de sus actos y omisiones, así como del personal a su cargo en el desarrollo de este contrato. El **CONTRATISTA** se obliga a evitar que sus empleados y/o los familiares de los mismos, sus acreedores, sus proveedores y/o terceros, presenten reclamaciones (judiciales o extrajudiciales) contra LA ALCALDIA MUNICIPAL, con ocasión o por razón de acciones u omisiones suyas, relacionadas con la ejecución del presente contrato. Si ello no fuere posible y se presentaren reclamaciones o demandas contra LA ALCALDIA MUNICIPAL, esta entidad podrá comunicar la situación por escrito al contratista. En cualquiera de dichas situaciones, el contratista se obliga a acudir en defensa de los intereses LA ALCALDIA MUNICIPAL para lo cual contratará profesionales idóneos que representen a la entidad y asumirá el costo de los honorarios de éstos, del proceso y de la condena, si la hubiere. Si LA ALCADIA MUNICIPAL estima que sus intereses no están siendo adecuadamente defendidos, lo manifestará por escrito al **CONTRATISTA**, caso en el cual acordará la mejor estrategia de defensa o, si LA ALCADIA MUNICIPAL lo estima necesario, asumirá directamente la misma. En este último caso, LA ALCADIA MUNICIPAL cobrará y descontará de los saldos a favor del contratista todos los costos que implique esa defensa, más un diez por ciento (10%) del valor de los mismos, por concepto de gastos de administración. Si no hubiere saldos pendientes de pago a favor del contratista, LA ALCADIA MUNICIPAL podrá proceder, para el cobro de los valores a que se refiere esta cláusula, por la vía ejecutiva, para lo cual este contrato, junto con los documentos en los que se consignen dichos valores, prestará mérito ejecutivo.
21. DECLARACIÓN SOBRE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:	**EL CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en el artículo 127 de la Constitución Política, los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, artículos 60 y 61 de la Ley 610 de 2000, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1, 2, 3 y 4 de la Ley 1474 de 2011, artículos 31 y 33 de la Ley1778 de 2016, la Ley 2014 de 2019 y demás normas aplicables. **PARÁGRAFO ÚNICO: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES SOBREVINIENTES**. - Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad el **CONTRATISTA** se obliga a informar a LA ALCADIA MUNICIPAL las causales de incompatibilidad o inhabilidad que le sobrevengan durante el plazo de ejecución del contrato y, en consecuencia, cederá el presente contrato previa autorización escrita de LA ALCALDIA MUNICIPAL, si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución. Cuando la inhabilidad sobreviniente sea la contemplada en el literal j) del numeral 1 del artículo 8° de la Ley 80 de 1993, o cuando administrativamente se haya sancionado por actos de corrupción al contratista, no procederá la renuncia del contrato a la que se refiere este parágrafo. LA ALCADIA MUNICIPAL ordenará mediante acto administrativo motivado la cesión unilateral, sin lugar a indemnización alguna al contratista inhábil. Para el caso de cesión, será LA ALCADIA MUNICIPAL el encargado de determinar el cesionario del contrato y deberá compulsar copias a las autoridades fiscales, disciplinarias y penales para las investigaciones de su competencia.
22. CONFLICTO DE INTERESES	Con el fin de garantizar la idoneidad, moralidad, probidad y eficacia en el ejercicio de las obligaciones de este contrato; que pueden ser vulneradas al encontrarse intereses privados que podrían prevalecer sobre el general, el CONTRATISTA deberá declararse impedido para actuar en un asunto cuando tenga interés particular y directo en su regulación, gestión, control o decisión, o lo tuviere su cónyuge, compañero o compañera permanente, o algunos de sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, o su socio o socios de hecho o de derecho. Cuando el interés general, propio de la administración, entre en conflicto con un interés particular y directo, el contratista deberá declararse impedido.
	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas o enviadas a las direcciones indicadas a continuación:

23. NOTIFICACIONES Y DOMICILIO CONTRACTUAL:

ALCALDIA MUNICIPAL	CONTRATISTA
DIRECCIÓN: Cra 3-3-34	En las direcciones físicas y electrónicas consignadas por el contratista en la carta de presentación de la oferta.
CORREO ELECTRÓNICO: alcaldiacogua@cundinamarca.gov.co	
TELÉFONOS: 601 854 8121	
LUGAR: Cogua	

Para todos los efectos contractuales y legales atinentes a este compromiso, las partes acuerdan como domicilio la ciudad de Cogua, Cundinamarca.

24. LEYES APLICABLES: El presente contrato queda sujeto a la Ley Colombiana en especial a lo previsto en la Ley 80 de1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y complementarias.

NOTA: El presente documento contiene las condiciones complementarias del contrato electrónico aprobado por las partes enla plataforma SECOP II y es parte integral del contrato junto con lo estipulado en la citada plataforma.

ELABORÓ: *SANDRA CASTILLO / ABOGADA SUB. CONTRATACION*
REVISÓ: *ERIKA LILIANA MURCIA DURAN / SUBGERENTE DE CONTRATACION*
APROBÓ: *CRISTIAN CHAVEZ SALAS / ALCALDE MUNICIPAL*

ANEXO 1 – VALOR DE LA OFERTA

FORMATO 9
VALOR DE LA OFERTA ECONOMICA

OBJETO: SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE GASOLINA Y ACPM, PARA LOS VEHICULOS DE PROPIEDAD DE LA ALCALDIA Y/O AQUELLOS QUE LE BRINDAN SEGURIDAD O APOYAN A LOS PROGRAMAS DEL MUNICIPIO DE COGUA CUNDINAMARCA

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	GASTOS ADMINISTRATIVOS	VALOR TOTAL
1	GASOLINA CORRIENTE	GALON	5%	$16.020
2	DIESEL A.C.P.M.	GALON	5%	$10.690

Nombre o Razón Social del Proponente: ROSA AURA MARIA SUSA BOLIVAR N.I.T. 20.420.624-0
Nombre del representante legal : ROSA AURA MARIA SUSA BOLIVAR C.C. No. 20.420.624 de Cajicá
Dirección: Vereda Rodamontal – Finca san Antonio - Cogua
Teléfonos: 3003517525 Fax: N.A. e-mail: rsb61@hotmail.com Ciudad: Cogua

NOTA: Los valores del combustible están sujetos a las variaciones que autorice el Gobierno Nacional. Se cobrará un 5% al valor del contrato por motivo de impuestos que sean municipales o gastos y descuentos adicionales. Estos productos son exentos del IVA.